

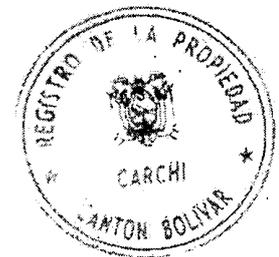
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTI-GOBIERNO AUTONOMO Y DES. DEL CANTON BOLIVAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Mayo de Dos Mil Trece queda inscrito el acto de contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de NOMBRAMIENTOS de tomo I de fojas 25 a 30 con el número de inscripción 7 celebrado entre: ([JACOME FLORES BORIS ANDRES en calidad de ACEPTANTE], [COMPANIA STAMPSYBOX CIA. LTDA. en calidad de REPRESENTADA]).

Diego J. Almeida Montero

JA
NOTARIO DÉCIMO
Quito, Ecuador

Dr. Wilman Djaz
Registrador de la Propiedad.

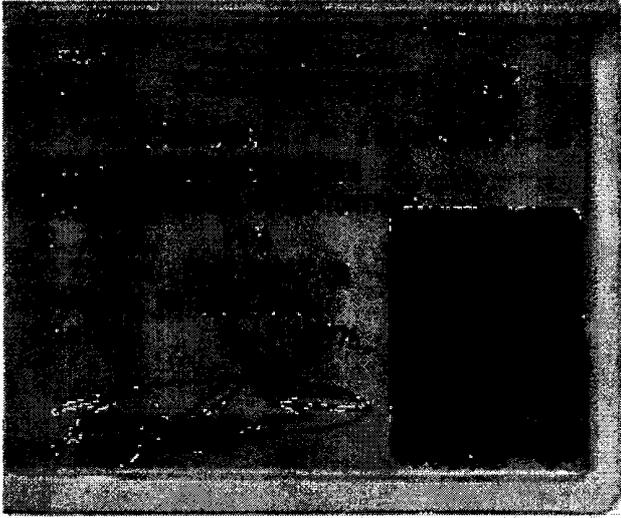


RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibida se devolvió

Quito a, 27 MAR 2015

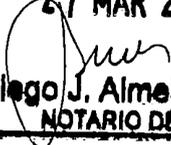
JA Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO





RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió

Quito a, 27 MAR 2015


JA Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO



HBOXYSTAMP, S.A., a Sergey Katz
Poder Especial
Escritura otorgada en la ciudad de San José a las 12:00
hrs del 22/05/2013
Fabiola Sáenz Quesada
Notario(a) Público

NÚMERO CIENTO SESENTA Y OCHO. Yo, MARIA DE
LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS, Notario Público con
oficina abierta en San José, Edificio Fuente Cantos primer
piso frente a Hospital Cima, debidamente comisionada al

efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO DOS. Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de la empresa HBOXYSTAMP, SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica tres – ciento uno – seiscientos sesenta y siete mil ochocientos nueve, con domicilio social en San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, a las ocho horas del veintidós de mayo de dos mil trece, con la asistencia de ... Estando representado la totalidad del capital social se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTÍCULO PRIMERO:** Por convenir a los intereses de la sociedad se otorga al señor **SERGEY KATZ**, con un solo apellido en razón de su nacionalidad Israeli, con pasaporte de su país número uno cero nueve uno nueve dos tres tres, un PÓDER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones. El mandatario nombrado podrá realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión una hora después de iniciada." El suscrito Notario da fe de lo siguiente: (a) La sociedad HBOXYSTAMP, SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica tres – ciento uno – seiscientos

MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS

43906 23558328

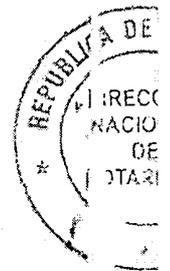


1 9 8 4 6 9 5

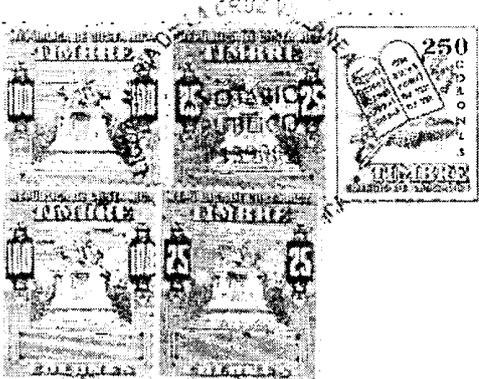
sesenta y siete mil ochocientos nueve, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - seiscientos sesenta y siete mil ochocientos nueve; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Expido un primer testimonio en lo conducente, lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. Leo y confronto lo transcrito con su original, resulta conforme y firmo en San José, a las doce horas del veintidós de mayo de dos mil trece. ---ILEGIBLE---. Lo anterior es copia en lo conducente de la escritura número ciento sesenta y ocho, visible al folio ciento cuarenta y tres frente, del tomo tres del protocolo del suscrito notario. Confrontado con su original resultó conforme y lo expido como primer testimonio en lo conducente y que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito en el mismo acto de otorgamiento de la matriz. Asimismo, hago constar que mi firma y sello son los registrados ante la Dirección Nacional de Notariado y que el presente documento será utilizado en la República de Ecuador.



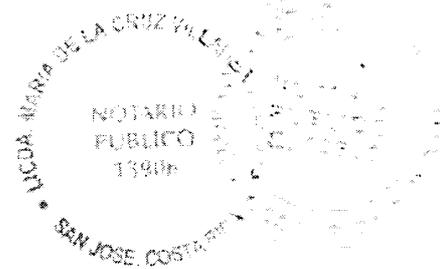
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

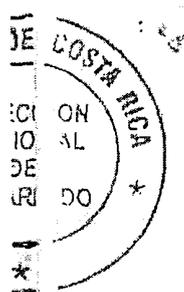


[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

MELVIN ROJAS UGALDE, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, debidamente autorizado según delegación de funciones decretada por la Dirección Ejecutiva mediante RESOLUCION número RE-DNN-cero diecinueve-dos mil doce, de las trece horas con cuarenta y nueve minutos del veintiocho de agosto del dos mil doce, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número doscientos treinta y tres del tres de diciembre del dos mil doce, en relación con OFICIO de la Coordinación de Gestión y Fiscalización Notarial número CTN-DNN-cero doscientos cincuenta y ocho-dos mil trece, del veintisiete de febrero del dos mil trece, **HACE CONSTAR:** Que la anterior FIRMA de la Notaria Pública **MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS**, CÉDULA **109840695**, CARNÉ NÚMERO **13906**, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que la Notaria expidió el documento adjunto, se encontraba habilitada para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, pues ello es responsabilidad contralora exclusiva de la Notaria Pública que lo autoriza. **-ES CONFORME.-** Curridabat, a las **trece horas trece minutos del veintitres de mayo del año dos mil trece.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. **-U.L.-**



[Handwritten signature]



Curridabat, de la heladería Pops 50 metros al Este. Edificio Galerías del Este.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0085674

APOSTILLE

(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: MCDTA3MSSNO
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Meivin Gerardo Rojas Ugalde
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Coord. a.i de Gestión y Fiscalización
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/des timbres de)

Certificado
(Certified - Atesto)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 24/05/2013
(On - Le)

7. Por: Bryan Alberto Mejía Araya Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 86040
(Under number - Sous le numéro)

[Handwritten Signature]
10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: HBOXYSTAMP S A
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

00085674

<p>Este apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.</p>	<p>This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.</p>	<p>Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire agit, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.</p>
---	--	--

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió (3 fojas)

Quito a, 27 MAR 2015

[Handwritten Signature]

JA Dr. Diego J. Almeida Montano
NOTARIO DÉCIMO



Consecutivo:

00061055



SERVICIOS REGISTRALES

RN-06



VALOR
\$1100.00

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

<input type="checkbox"/> Registro Inmobiliario <input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Inmuebles <input type="checkbox"/> Catastro	Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____ Plano: _____												
<input type="checkbox"/> Registro Personas Jurídicas <input type="checkbox"/> Mercantil <input type="checkbox"/> Personería <input checked="" type="checkbox"/> Aferencialidad <input type="checkbox"/> Cédula Jurídica	Cédula jurídica: <u>3101667809</u> Poder o afectación (citas): _____												
<input type="checkbox"/> Registro de Bienes Muebles <input type="checkbox"/> Vehículos <input type="checkbox"/> Certificación <input type="checkbox"/> Depósito de Placa <input type="checkbox"/> Reposición de Título <input type="checkbox"/> Permiso de Salida <input type="checkbox"/> Reposición de Placas <input type="checkbox"/> Cambio de Sticker	Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____ Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____ 8 SET. 2014												
<input type="checkbox"/> Propiedad Industrial <input type="checkbox"/> Marcas Comerciales <input type="checkbox"/> Marcas de Ganado	Número de expediente: _____ Nombre del Titular: _____ Número de Registro: _____ Nombre de la Marca: _____												
<input type="checkbox"/> Derechos de Autor	Número de Registro: _____ Nombre de la obra: _____ Nombre del titular de la obra: _____ Nombre del solicitante: _____												
<input type="checkbox"/> Certificación de Índice	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="534 1310 790 1344">Nombre</th> <th data-bbox="798 1310 1045 1344">Apellido 1</th> <th data-bbox="1053 1310 1276 1344">Apellido 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">Tipo de identificación: _____</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Número de identificación: _____</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Especifique el Registro: _____</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Tipo de identificación: _____			Número de identificación: _____			Especifique el Registro: _____		
Nombre	Apellido 1	Apellido 2											
Tipo de identificación: _____													
Número de identificación: _____													
Especifique el Registro: _____													
<input type="checkbox"/> Copia de Documentos	Tomo: _____ Asiento: _____ Especifique el Registro: _____												
Especifique otros servicios: _____													



936610

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL

NUMERO DE CERTIFICACION: *-5054299-2014*-
PERSONA JURIDICA: 3-101-667809

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: HBOXYSTAMP SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2013 ASIEN TO: 74340 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 22/03/2013
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, 200 OESTE, EDIFICIO PRISMA, TERCER PISO
OBJETO/FINES (SINTEISIS): COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO, AGRICULTURA, GANADERIA, ARRENDAR, DISPONER DE BIENES Y DERECHOS, RENDIR FIANZAS Y GARANTIAS, FIDEICOMISOS
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 20/03/2013 VENCIMIENTO: 20/03/2112
NUMERO LEGALIZACION: 4061000223596
FECHA LEGALIZACION: 22/03/2013

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 22/03/2013 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 1,000 MONTO: 10.00 TOTAL: 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.
LA JUNTA DIRECTIVA SE TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL PODRAN OTORGAR PODERES

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 22/03/2013 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: WAREN ACOSTA BRACHO PASAPORTE 044321444
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 20/03/2013 VENCIMIENTO 20/03/2112

FECHA DE INSCRIPCION: 22/03/2013 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009 0304
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 20/03/2013 VENCIMIENTO 20/03/2112

FECHA DE INSCRIPCION: 22/03/2013 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: GLENDA MARIA ABARCA MARIN CEDULA DE IDENTIDAD 1-1105-0890
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 20/03/2013 VENCIMIENTO 20/03/2112

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 22/03/2013 CARGO: FISCAL
OCUPADO POR: DANIELA QUESADA CORDERO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1324-0697
REPRESENTACION: NO APLICA



INICIO 20/03/2013 VENCIMIENTO 20/03/2112

936611

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22/03/2013 CARGO: AGENTE RESIDENTE

REPRESENTADO POR: MARTA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695

REPRESENTACION: NO APLICA

REGISTRO NACIONAL INICIO 20/03/2013 VENCIMIENTO 20/03/2112

REPUBLICA DE COSTA RICA

DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, EDIFICIO FUENTECANTOS PRIMER PISO FRENTE AL HOSPITAL CIMA, OFICINA 2

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 14 HORAS 44 MINUTOS Y 21 SEGUNDOS, DEL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
 ALVARO JIMENEZ GONZALES

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS
AUTORIZADO

NULLA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.



820359

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

SE
ENTABLOS

REGISTRO NACIONAL

**Lic. Alejandro Reyes Redondo
Jefe Plataforma de Servicios**

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: **Alvaro Jimenez Gonzalez es autentica.** Se expide la presente a los ocho días del mes de setiembre de 2014. San José, Costa Rica.

SE
ENTABLOS





REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0174989

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: AJRP1RURYRM
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Alejandro Martín Reyes Redondo
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Jefe de la PADI
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/d'empreinte de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 11/09/2014
(On - Le)

7. Por: Elba Rivas Camacho
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 178937
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Sceau)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Número del titular: HBOXYSTAMP S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Certificación de Documentos
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización solo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signor and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire agit et le sceau ou le timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authenticity of the apostille / legalization may be verified at: l'authenticité de cette apostille / legalisation peut être vérifiée sur: <http://www.cran.go.cr>



NAT

000174989

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió (3 folios)
Quito a, 27-MAR 2015
JA Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO

